



DIPUTACION DE ZARAGOZA

SECRETARIA GENERAL

Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extracto de acuerdos adoptados por la **Junta de Gobierno** de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día **3 de abril de 2014**.

En Zaragoza, a las once horas y cuarenta y un minutos del día tres de abril de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Luis M^a Beamonte Mesa, se constituyó en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial la Junta de Gobierno, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los M. Iltres. Sres. Vicepresidente Primero Don José-Antonio Sanmiguel Mateo y Vicepresidente Segundo Don Francisco Artajona Ramón, los Iltres. Sres. Diputados que a continuación se relacionan: Doña Inmaculada de Francisco Trigo, Don José Gracia Ruiz, Don Victoriano Herráiz Franco, Don Bernardo Lario Bielsa, Don José-Manuel Larqué Gregorio, Don Martín Llanas Gaspar y Don Máximo Ariza Lázaro.

Asiste el Interventor General de la Corporación Don Luis M. López-Montoto Pérez.

Actúa de Secretario la que lo es de la Corporación Doña M^a del Carmen Crespo Rodríguez.

La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2014.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta el día 11 de marzo de 2014.

PRESIDENCIA

2.- ELEVAR AL PLENO, PARA SU TOMA DE CONOCIMIENTO, DE LA SENTENCIA Nº 35/2014, DE 10 DE FEBRERO DE 2014, DICTADA POR LA SECCIÓN N. 6 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA, QUE AFECTA AL DIPUTADO PROVINCIAL DON ANTONIO ASIN MARTINEZ, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 6. 2 Y 4 DE LA LEY ORGANICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL, MODIFICADA POR LA LEY ORGANICA 3/2011 DE 18 DE ENERO, Y EN ART. 10 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Elevar al Pleno Corporativo, para su toma de conocimiento, la Sentencia nº 35/2014, de 10 de febrero de 2014, dictada por la Sección N. 6 de la Audiencia Provincial de Zaragoza, a los efectos previstos en el arts. 6. 2 y 4, 117.2 y 178.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 3/2011 de 18 de enero, y el Art. 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,